CONCURSO DE MERITOS
SPE-SG-CM-001-2026.
ADENDA No. 2

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE en observancia del cronograma del proceso de selección y atendiendo a las diversas observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo, las cuales se les otorga la repuesta correspondiente, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se permite expedir las modificaciones al pliego de condiciones definitivo las cuales se relacionan a continuación:

1. Se anexa el **formato no. 12 declaración De No Inclusión En Las Listas Nacionales O Internacionales De Lavado De Activos**, relacionado en el numeral 3.1.7 del pliego de condiciones definitivo.

2. Se modifica el numeral 3.3.1 Requisitos de Experiencia (ANEXO 1) y el numeral 6.6.1.1. Experiencia en la administración de programas de seguros (Hasta 20 puntos). (ANEXO 4) del pliego de condiciones definitivo el cual se le incluye las equivalencias técnicas, los cuales quedarán así:

"3.3.1. Requisitos de Experiencia (ANEXO 1)

La Experiencia es requerida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo analizará, comparará y evaluará la totalidad de las Propuestas que sean presentadas oportunamente, conforme a los criterios y factores de selección contemplados, con estricta sujeción y cumplimiento a lo consagrado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia en la ejecución de dos (2) contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en los criterios diferenciales, en objetos similares a la presente contratación, los cuales deberán estar clasificados en el siguiente código:

Código UNSPSC	*Descripción*
84131500	*84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones*

Tabla No 9. Código UNSPSC.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dadas las características del objeto a contratar, el proponente deberá anexar, actas de liquidación o las certificaciones que soporten lo anterior, identificando a qué anotación pertenece en el RUP, con el fin de validar los ramos ejecutados en los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso.

Para el efecto, cada una de las actas de liquidación o certificaciones deberá contener como mínimo:

- Objeto (Intermediación de seguros)
- Fecha de inicio y terminación del contrato

Ramos contratados. El proponente deberá demostrar su idoneidad mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto o principales obligaciones correspondan a la asesoría e intermediación como corredor o agencia de seguros.

A través de la sumatoria de las certificaciones aportadas, el proponente deberá acreditar:

Cobertura de ramos: Experiencia en la asesoría de mínimo dos (2) de los ramos de seguros que conforman el programa actual de la Entidad:

No.	***RAMOS CONTRATADOS***
1	*TODO RIESGO DAÑO MATERIAL*
2	*MANEJO GLOBAL BANCARIO*
3	*MANEJO- APROPIACIÓN INDEBIDA*
4	*TRANSPORTE DE VALORES*

5	RESPONSABILIDAD CIVIL- EXTRACONTRACTUAL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-GENERAL

Tabla 10. Ramos Contratados

Cuantía mínima: Un valor ejecutado y/o acumulado, por concepto de primas en los ramos certificados del programa de seguros, igual o superior a ciento ochenta y cinco millones de pesos M/CTE ($185.000.000).

Los requisitos de experiencia general serán verificados en el RUP. CUMPLE o NO CUMPLE.

En caso de oferentes plurales, la experiencia solicitada se calculará con base a la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes de la figura asociativa

***Equivalencia de Ramos**: Para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante (numeral 3.3.1) y la experiencia adicional evaluable en la administración de programas de seguros (numeral 6.6.1.1), la Entidad aceptará las siguientes equivalencias técnicas:*

1. *El ramo de Manejo Global Entidades Estatales será válido para acreditar el ramo de Manejo - Apropiación Indebida o Manejo Global Bancario, siempre que la certificación o soporte permita evidenciar la cobertura de riesgos patrimoniales del sector público.*
2. *El ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos (RCSP) y/o Responsabilidad Civil Directores y Administradores (D&O) serán válidos para acreditar la experiencia requerida en el ramo de Responsabilidad Civil - Extracontractual Directores y Administradores, siempre que corresponda a pólizas expedidas en el sector público.*
3. *El ramo de Multirriesgo será válido para acreditar la experiencia requerida en el ramo de Todo Riesgo Daño Material (TRDM), siempre que las certificaciones permitan verificar la cobertura sobre activos y bienes patrimoniales."*

6.6.1.1. Experiencia en la administración de programas de seguros (Hasta 20 puntos). (ANEXO 4)

Para acreditar experiencia en el manejo del programa de seguros, el proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos, expedidas por entidades públicas y/o privadas, de contratos ejecutados, en los que el proponente haya asesorado en el manejo del programa de seguros, con los valores de las primas generadas.

*En todo caso, para que se le asigne puntaje, el proponente debe acreditar experiencia en **Todo riesgo de daños materiales y Responsabilidad civil servidores públicos.***

Las certificaciones de experiencia deberán presentarse debidamente firmadas e incluir mínimo lo siguiente:

- ✓ *Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono,*
- ✓ *Nombre y firma de la persona que expide la certificación.*
- ✓ *Contratista y número del contrato (si aplica)*
- ✓ *Objeto del contrato*
- ✓ *Fecha de inicio (día, mes y año).*
- ✓ *Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).*
- ✓ *Ramos de seguros contratados.*
- ✓ *Valor de las primas.*
- ✓ *Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio, cuando sea el caso.*

El puntaje se asignará de acuerdo con la sumatoria de los valores de las primas incluido IVA, los cuales deben corresponder únicamente a los ramos señalados por la entidad, así:

VALOR TOTAL DE LAS PRIMAS	***PUNTAJE***
Cuando el valor total de las primas que se acredite sea entre $ 150.000.000 y $ 250.000.000	*10*
Cuando el valor total de las primas que se acredite sea igual o mayor a la suma de $ 250.000.001	*20*

Tabla 13. Tabla de valores de las primas incluido IVA

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia acreditada bien sea, por uno solo de los integrantes o por la sumatoria de las experiencias de todos sus integrantes.

Se calificará con base en la sumatoria de los Valores Totales Facturados (IVA incluido) de las primas de los programas de seguros manejados, y que sean acreditados mediante las respectivas certificaciones.

***Nota 1**: Las certificaciones presentadas dentro de la propuesta con las que se pretenda acreditar las condiciones exigidas para acceder al otorgamiento de los puntajes descritos en este numeral deberán ser diferentes a las certificaciones con las que se pretenda acreditar la experiencia habilitante del proponente, so pena de que su asignación sea de cero (0) puntos.*

***Nota 2**: **Equivalencia de Ramos**: Para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante (numeral 3.3.1) y la experiencia adicional evaluable en la administración de programas de seguros (numeral 6.6.1.1), la Entidad aceptará las siguientes equivalencias técnicas:*

1. *El ramo de Manejo Global Entidades Estatales será válido para acreditar el ramo de Manejo - Apropiación Indebida o Manejo Global Bancario, siempre que la certificación o soporte permita evidenciar la cobertura de riesgos patrimoniales del sector público.*
2. *El ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos (RCSP) y/o Responsabilidad Civil Directores y Administradores (D&O) serán válidos para acreditar la experiencia requerida en el ramo de Responsabilidad Civil - Extracontractual Directores y Administradores, siempre que corresponda a pólizas expedidas en el sector público.*
3. *El ramo de Multirriesgo será válido para acreditar la experiencia requerida en el ramo de Todo Riesgo Daño Material (TRDM), siempre que las certificaciones permitan verificar la cobertura sobre activos y bienes patrimoniales."*

3. Se modifica el numeral 6.6.1.2 Experiencia en el trámite y manejo de reclamaciones por siniestros (Hasta 25 puntos). (ANEXO 5). del pliego de condiciones definitivo, **en el cual se incluye** la nota aclaratoria, la cual quedará así:

"6.6.1.2. Experiencia en el trámite y manejo de reclamaciones por siniestros (Hasta 25 puntos). (ANEXO 5)

El proponente deberá acreditar la experiencia en asesoría en el manejo y atención de siniestros reclamados y que efectivamente se hayan pagado dentro de los cinco (5) años, contados a partir del cierre del presente proceso, mediante la presentación de hasta máximo cuatro (4) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados con empresas públicas y/o privadas, respecto de cualquiera de los ramos de seguros correspondientes a las pólizas requerida por la entidad para el programa de seguros.

El puntaje se asignará de acuerdo con la sumatoria de los valores indemnizados, de la siguiente manera:

VALORES INDEMNIZADOS POR SINIESTRO	***PUNTAJE***
Cuatro (4) certificaciones, cuya sumatoria del valor pagado o indemnizado sea igual o mayor a $ 250.000.000 hasta los $ 350.000.000	*10*
Cuatro (4) certificaciones, cuya sumatoria del valor pagado o indemnizado sea igual o mayor a $ 350.000.001 hasta los $ 450.000.000	*15*
Cuatro (4) certificaciones, cuya sumatoria del valor pagado o indemnizado sea igual o mayor a $ 450.000.001	*25*

Tabla 6. Tabla de valores indemnizados por siniestro

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- *Entidad que certifica.*
- *Nombre del contratista.*
- *Valor pagado del siniestro.*
- *Ramo(s) afectado(s).*
- *Fecha de ocurrencia del siniestro.*
- *Fecha de pago de la indemnización.*
- *Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio, cuando sea el caso.*
- *Firma del funcionario competente.*

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, los participantes podrán presentar cuatro (4) certificaciones entre todos, las cuales serán sumadas para establecer el cumplimiento de la experiencia aquí solicitada. No obstante, la experiencia requerida podrá ser acreditada por uno o más participantes del Consorcio o la Unión Temporal.

Para acreditar la experiencia del proponente, los contratos deben estar totalmente ejecutados y terminados.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y solicitar los contratos y actas a fin de verificar las certificaciones aportadas por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, Unidad del Servicio Público de Empleo podrá solicitar al proponente tales aclaraciones quien las debe suministrar en el plazo señalado.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso y que permita tomar la información que falte en la certificación.

***Nota Aclaratoria de Sumatoria y Concurrencia de Siniestros**: Para efectos de la asignación del puntaje en este factor:*

- *Las certificaciones presentadas (hasta un máximo de cuatro - 4) podrán corresponder a un solo ramo, o a varios ramos combinados que integran el programa actual de la Entidad o sus equivalentes en el sector público.*
- *Dentro del marco de cada una de las certificaciones válidamente aportadas, se sumarán todos los valores de los siniestros efectivamente pagados o indemnizados que se encuentren discriminados en ellas, sin limitar la valoración a un único siniestro por certificación."*

4. Se modifica el numeral **3.3.2 Certificación jurídica que acredite el ejercicio requerido** del pliego de condiciones definitivo el cual quedará así:

"3.3.2. Certificación jurídica que acredite el ejercicio requerido

El proponente que participe en el presente proceso de selección deberá ostentar la calidad de corredor, agente o agencia de seguros, para lo cual deberá presentar la respectiva certificación jurídica oficial vigente emitida por la autoridad u órgano competente (Superintendencia Financiera de Colombia para corredores, o contrato/certificación de la compañía de seguros para agencias) en la que conste su autorización legal vigente y registro habilitado para operar la actividad de intermediación de seguros. Se aclara que no se exigirán expresiones o fórmulas literales que no formen parte del estándar ordinario de emisión del documento administrativo. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

***Nota:** En el caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes que la conforman, deberán anexar individualmente este requisito, con las condiciones antes exigidas.*

***Nota**. La Entidad se reserva el derecho a validar la información aportada."*

La demás estipulaciones del pliego de condiciones no sufren modificación.

Dado en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de octubre de 2026.

Grupo Administrativo
Secretaria General
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

Proyectó: Oscar J. Olivero Amell –Contratista Abogado Grupo contractual